



Santiago de Cali, 19 de marzo de 2024

Señores:

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

DEMANDANTES: JOSÉ NAIN QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: EMCALI EICE ESP
APODERADA: ISABEL ARANGO
RADICADO: 76001-33-33-010-2019-00190-00

La suscrita Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de EMCALI EICE E.S.P., hace constar que el presente caso se estudió y se debatió en el comité de conciliación llevado a cabo el día 19 de marzo del 2024, con la siguiente decisión:

POSICIÓN INSTITUCIONAL

El Comité considera que luego de la exposición del análisis jurídico, la posición de EMCALIEICE ESP es NO CONCILIAR, toda vez que no se encuentra debidamente probados los daños morales exigidos en la demanda y tampoco se encuentra probada la falla en el servicio.

Atentamente,

VANESSA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria Técnica Comité de Conciliación de EMCALI EICE ESP